

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR DE DIOS, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. Benita Fernández Reyero en representación de la FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR DE DIOS (NIF G44592293), titular del centro educativo concertado denominado “**AMOR DE DIOS**” (código 28001010) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 1002, de 30 de marzo de 2023 otorgada por D. Jorge Sáez-Saturtún Prieto, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de elevación a público de documento privado denominado “Acuerdo de traspaso de la titularidad de los colegios Amor de Dios de España”.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 18 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**AMOR DE DIOS**” (código 28001010).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN
EDUCATIVA AMOR DE DIOS

Firmado digitalmente
por
BENITA FERNANDEZ
(R: G44592293)
Fecha: 2025.12.10
08:46:50 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Benita Fernández Reyero

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	Colegio Amor de Dios (Alcorcón)	Código	28001010
DAT	Sur	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Potenciar la participación de las familias en la vida del centro:

- a) Aumentar la cantidad de participantes en formaciones y/o escuela de padres.
- b) Incrementar el número de familias que participan en AMPA y propuestas diversas de centro.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- Reducción de problemas entre familias.
- Número de familias participantes en la formación.
- Reducción problemas de aprendizaje (comparativa notas y medias)
- Comparativa de los sociogramas trimestralmente.
- Análisis del número de alumnos inscritos en los equipos de convivencia.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de barreras	E1 - E3 - E5
A580	Creación de espacios inclusivos	E1 - E3 - E5

Objetivo singular de centro 2

Mejorar el aprendizaje de los alumnos diferenciando:

- a) Porcentaje de mejora en los resultados académicos. Actas de evaluación.
- b) Porcentaje de alumnado que precisa refuerzo educativo. Cuaderno del profesor (Educamos)
- c) Porcentaje de alumnado que mejora su autonomía en la realización de tareas.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- Número de participantes en la actividad.
- Incremento porcentual de los resultados académicos.
- Alumnado que sale del programa de refuerzo por superar dificultades.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A234	Plan educativo de entorno. Talleres de estudio asistido y apoyo escolar diversificado (EPRI y ESO)	E2 - E3 - E4

Objetivo singular de centro 3

Dotar a nuestros alumnos de estrategias y habilidades sociales para mejorar la convivencia garantizando la igualdad de oportunidades prestando especial atención a la educación no cognitiva (socioemocional).

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3

- Número de sesiones que se dedican a la actividad palanca.
- Número de profesores que se han formado.
- Reducción porcentual de problemas de conducta
- Rubrica de mejora de la convivencia en el aula.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales para mejorar aprendizaje (EPRI, ESO)	E1 - E4

La titularidad / Dirección del centro